

CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

Mtro. Eduardo Rovelo Pico, Contralor General del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 fracción IV y 34 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; 112 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I) Que la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece el derecho de las y los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal, para intervenir y participar individualmente en las decisiones públicas; así como en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno; a través de los instrumentos de participación ciudadana;

II) Que de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Contraloría General del Distrito Federal, convocará a la ciudadanía, Consejos Ciudadanos, Comités Ciudadanos, organizaciones ciudadanas e instituciones académicas y profesionales a presentar propuestas para participar como Contraloras y Contralores Ciudadanos;

III) Que conforme al artículo 61 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Red de Contralorías Ciudadanas, es el instrumento de participación por el cual las y los ciudadanos e integrantes de los Comités Ciudadanos, el Consejo del Pueblo en coadyuvancia con la autoridad tradicional, los Consejos Ciudadanos y las organizaciones ciudadanas, voluntaria e individualmente; asumen el compromiso de colaborar de manera honorífica con la Administración Pública del Distrito Federal para vigilar, supervisar y garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia del gasto público;

IV) Que por tal motivo, se estimulará la participación ciudadana y transparencia de la gestión gubernamental; se sumará a la sociedad en la toma de decisiones y se promoverá una mayor responsabilidad de la sociedad, así como su participación efectiva;

V) Que se buscará alcanzar una mayor transparencia e involucrar a los diferentes sectores de la sociedad en la vigilancia y evaluación del desempeño de la Administración Pública de la Ciudad de México y se mantendrá como política la consulta permanente con la ciudadanía y con apertura a la iniciativa social;

VI) Que de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las y los ciudadanos que participen tendrán el carácter de Contraloras o Contralores Ciudadanos, serán acreditadas y/o acreditados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; organizados e integrados en la Red de Contralorías Ciudadanas, cuyas acciones serán coordinadas y supervisadas por la Dirección General de Contralorías Ciudadanas; y,

VII) Que la Red de Contraloría Ciudadana, es el instrumento de participación ciudadana que vigila, supervisa, controla y evalúa la transparencia, legalidad, honradez y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, en la prestación de los servicios públicos, en los programas y acciones de gobierno, así como en la actuación y desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal; por lo anterior, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DE A CONOCER LA CONVOCATORIA 2016 PARA PARTICIPAR COMO CONTRALORA O CONTRALOR CIUDADANO

PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS CIUDADANOS; COMITÉS CIUDADANOS, CONSEJOS CIUDADANOS; ASÍ COMO ORGANIZACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y PROFESIONALES A PRESENTAR PROPUESTAS DE INTEGRANTES A CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS

LAS Y LOS CIUDADANOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE TERCERA DE ESTA CONVOCATORIA Y OBTENGAN EL NOMBRAMIENTO Y ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTES, TENDRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SIGUIENTES:

DERECHOS

- I. Integrar la Red de Contralorías Ciudadanas y participar en sus grupos de trabajo.
- II. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el eficiente desempeño de su encargo;
- III. Ser convocados a las sesiones de los órganos colegiados a las que hayan sido designados;
- IV. Participar con voz y voto en las decisiones de los órganos colegiados de la Administración Pública del Distrito Federal; y
- V. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de actos que afecten el presupuesto, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes.

OBLIGACIONES

- I. Asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano colegiado al que hayan sido asignados;
- II. Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del órgano colegiado, así como al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas, sobre los asuntos tratados;
- III. Vigilar el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento, por motivo de su encargo;
- IV. Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del órgano colegiado;
- V. Conocer de la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública del Distrito Federal, supervisar obras y servicios públicos; así como evaluar el debido cumplimiento de los programas gubernamentales; y
- VI. Las demás que expresamente se le asignen a través del Programa de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General del Distrito Federal y sus Lineamientos.

PARA SU ACREDITACIÓN COMO CONTRALORAS Y CONTRALORES CIUDADANOS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

BASES

PRIMERA.- El encargo de las Contraloras y Contralores Ciudadanos estará sujeto a lo que establece la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y a los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General del Distrito Federal. Será voluntario y honorífico sin remuneración alguna; tendrá una duración de dos años y en tanto no se designe una nueva Contralora o Contralor Ciudadano que sustituya el encargo, permanecerá en funciones.

SEGUNDA.- Las y los ciudadanos designados como Contraloras y Contralores Ciudadanos, podrán ser asignados en alguna de las Delegaciones, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados u Órganos de Apoyo del Jefe de Gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERA.- Las y los ciudadanos interesados en participar como Contraloras y Contralores Ciudadanos deberán disponer de tiempo para el proceso de selección y capacitación, respectivamente, para ejercer con puntualidad y responsabilidad sus funciones. Es necesario participar por lo menos una vez al mes en las actividades inherentes al Programa de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General del Distrito Federal.

I. REQUISITOS:

- I.1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano residente en el Distrito Federal.
- I.2. Ser mayor de 18 años.
- I.3. No haber sido objeto de terminación de los efectos de la acreditación de Contralor Ciudadano.
- I.4. No estar sujeto a proceso penal ni haber sido sentenciado por delito grave.
- I.5. No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años, algún empleo, cargo o comisión públicos en las Delegaciones, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal y los órganos autónomos del Distrito Federal.
- I.6. No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular, federales, estatales o del Distrito Federal, ni formar parte de los órganos de dirección, nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno del Distrito Federal.
- I.7. No estar ni haber sido inhabilitado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública o por sentencia judicial por responsabilidad administrativa.
- I.8. No ser ni haber sido, durante los últimos tres años, proveedor de bienes o servicios, ni contratista de obra pública, o asociado, socio o accionista de proveedores de bienes o servicios, o de contratistas de las Delegaciones, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, del Tribunal Electoral del Distrito Federal y de órganos autónomos del Distrito Federal.
- I.9. No tener ni haber tenido durante los últimos tres años, intereses en litigio con la Administración Pública del Distrito Federal, ni haber participado en contra de la misma, en procesos legales como representante legal, defensor o persona de confianza de persona física o moral.
- I.10. No haber renunciado, durante los últimos tres años, al encargo como Contralora o Contralor Ciudadano acreditado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

II. SELECCIÓN:**II.1. Periodo de recepción de solicitud:**

Iniciará a partir del 15 de febrero de 2016 y concluirá hasta el 11 de marzo de 2016.

II.2. Lugar de entrega de solicitud:

Deberá realizarse de manera personal en la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal; de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

II.3. Revisión de solicitud:

- a) Se llevará a cabo un encuentro entre el interesado y personal de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas, adscrita a la Contraloría General del Distrito Federal, para confirmar la información plasmada en la solicitud y realizar el cotejo correspondiente de la documentación original a que se refiere la Convocatoria, con su respectiva copia.
- b) Periodo: del 15 de febrero al 11 de marzo de 2016.

II.4. Curso de inducción:

- a) Será impartido por personal de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas.
- b) Las y los aspirantes tendrán que asistir al curso.
- c) Constará de tres módulos con una duración de una hora cada uno.

II.5. Módulos del curso:

- 1° Atribuciones y funciones de la Contraloría General del Distrito Federal.
- 2° Atribuciones y funciones de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas.
- 3° Derechos, obligaciones, funciones y actividades de las Contraloras y Contralores Ciudadanos.

II.6. Objetivo del curso:

Dar a conocer a los aspirantes los aspectos generales de las atribuciones y funciones de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas; así como los derechos, obligaciones, funciones y actividades de las Contraloras y Contralores Ciudadanos.

II.7. Lugar de impartición del curso:

“Sala de Cursos Grande” de la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal.

II.8. Fechas de impartición del curso, los días:

- 15, 16 y 17 de marzo de 2016,
- 29, 30 y 31 de marzo de 2016,
- 5, 6 y 7 de abril de 2016, y
- 12, 13 y 14 de abril de 2016.

II.9. Horario de impartición del curso:

De 10:00 a 13:00 horas para el turno matutino y de 17:00 a 20:00 horas para el vespertino.

II.10. Asistencia al curso:

Los participantes deberán de cubrir el cien por ciento de horas del curso.

III. DOCUMENTACIÓN:

III.1. La solicitud deberá entregarse de manera personal en la oficina y horarios señalados, acompañada con la siguiente documentación en copia y original para su cotejo:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Comprobante de domicilio del mes inmediato anterior a la solicitud como: recibo de teléfono, luz, predial o agua.
- Identificación oficial como: cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, credencial para votar, pasaporte o licencia para conducir vigente.
- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría General del Distrito Federal, en la que el interesado manifieste que no se encuentra sujeto a proceso penal ni ha sido sentenciado por delito grave.
- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría General del Distrito Federal, en la que el interesado manifieste no desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años, algún empleo, cargo o comisión públicos en las Delegaciones, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, el Tribunal Electoral del Distrito Federal y los órganos autónomos del Distrito Federal.
- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría General del Distrito Federal, en la que el interesado manifieste no desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular, federales, estatales o del Distrito Federal, ni formar parte de los órganos de dirección, nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno del Distrito Federal.
- En el caso de ex servidores públicos, carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría General del Distrito Federal, en la que el interesado manifieste no haber sido inhabilitado por la Contraloría General del Distrito Federal, por la Secretaría de la Función Pública o por sentencia judicial.
- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría General del Distrito Federal, en la que el interesado manifieste no ser ni haber sido, durante los últimos tres años proveedor de bienes o servicios, ni contratista de obra pública, o asociado, socio o accionista de proveedores de bienes o servicios, o de contratistas de las Delegaciones, Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Órganos de Apoyo de la Administración Pública del Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, del Tribunal Electoral del Distrito Federal y de órganos autónomos del Distrito Federal.
- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría General del Distrito Federal, en la que el interesado manifieste no tener ni haber tenido durante los últimos tres años, intereses en litigio con la Administración Pública, ni haber participado en contra de la misma, en procesos legales como representante legal, defensor o persona de confianza de persona física o moral.
- Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Contraloría General del Distrito Federal, en la que el interesado manifieste no haber renunciado, durante los últimos tres años, al encargo como Contralora o Contralor Ciudadano acreditado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

La información y la solicitud para participar como Contralora o Contralor Ciudadano, podrán obtenerse en la página de Internet de la Contraloría General del Distrito Federal: www.contraloriadf.gob.mx o en el siguiente domicilio:

IV. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍAS CIUDADANAS

a) Tlaxcoaque No. 8, primer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal. Teléfono: 56-27-97-00, extensiones 50603 y 50606.

b) Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

CUARTA.- Una vez concluido los proceso de selección y el curso de inducción, se publicará en la página de Internet de la Contraloría General del Distrito Federal: www.contraloriadf.gob.mx y en los estrados de la Contraloría General del Distrito Federal, ubicados en Tlaxcoaque No. 8, planta baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Distrito Federal, los nombres de las ciudadanas y los ciudadanos que cumplieron con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que por tal motivo, integrarán la Red de Contralorías Ciudadanas.

QUINTA.- Las y los ciudadanos cuyos nombres sean publicados conforme en la base cuarta de la presente Convocatoria, serán acreditados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal como Contraloras o Contralores Ciudadanos; en los términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

SEXTA.- Las y los ciudadanos cuyos nombres no sean publicados conforme a la base cuarta de la presente Convocatoria, por no cumplir en tiempo y forma con los requisitos, tendrán la oportunidad de postularse en la siguiente convocatoria publicada.

SEPTIMA.- La Dirección General de Contralorías Ciudadanas podrá otorgar apoyo de transporte para las y los Contralores Ciudadanos como estímulo y reconocimiento a su labor, siempre y cuando cuente con la suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal correspondiente y sin que esto constituya una contraprestación entre las y los Contralores Ciudadanos y la Contraloría General del Distrito Federal.

OCTAVA.- La presente Convocatoria abroga todas aquellas que hayan sido expedidas con anterioridad para participar como Contralora o Contralor Ciudadano en la Red de Contralorías Ciudadanas.

NOVENA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Contraloría General del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas.

DÉCIMA.- La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

DÉCIMAPRIMERA.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2016

(Firma)

**EL CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL
MTRO. EDUARDO ROVELO PICO**
